



Resolución Ministerial



N° 0086 2025-MIDAGRI

Lima, 21 MAR. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 358-2025-MIDAGRI-DVPSDA del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; la Nota N° 052-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII de la Dirección General de Gestión Territorial; el Informe N° 0025-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental; y el Informe N° 0329-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en concordancia con la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; disponen que el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, las cuales deben presentar hasta el último día del mes de febrero de cada año, los planes anuales de transferencia, ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM-SD para la Formulación de los Planes Anuales de transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), establece la metodología para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de contribuir a la culminación del proceso de descentralización, en su dimensión administrativa, mediante los mencionados Planes Anuales;





Que, el literal j) del numeral 6.1) del ítem 6 de la citada Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, establece que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales que elabora cada uno de los Sectores y que son remitidos a la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0617-2014-MINAGRI, se reestructura la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Riego actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial, con el apoyo de la Dirección General de Gestión Territorial, a cargo de la Secretaría Técnica;



Que, según Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, acuerda aprobar la propuesta del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego";

Que, con Nota N° 052-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII la Dirección General de Gestión Territorial, Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio, expresa conformidad y remite el Informe N° 0025-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de la Dirección de Articulación y Gestión Territorial, a través del cual se da cuenta del proceso de formulación y del contenido del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego";



Con la visación de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Director de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y del Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";





Resolución Ministerial

N° 0086 2025-MIDAGRI

Lima, 21 MAR. 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Seguimiento

Se encarga a la Dirección General de Gestión Territorial el seguimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual que se aprueba en el artículo 1 precedente, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- Comunicación y notificación

Se dispone la remisión de copia de la presente Resolución Ministerial y del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y a los integrantes de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan que aprueba en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, (www.midagri.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

